

DIRECTIVA No. 020-2016-GR.LAMB
(Aprobada con D.R. No. 052 -2016-GR.LAMB/PR)

"NORMAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE DESARROLLO TERRITORIAL"

1.0 FINALIDAD

Es definir el proceso de elaboración y actualización permanente del Índice de Desarrollo Territorial del Departamento de Lambayeque y su importancia para la priorización de los proyectos de inversión pública y la toma de decisiones de las instancias políticas, sociales y técnicas.

2.0 OBJETIVO

Objetivo General

Establecer el procedimiento técnico para la elaboración, revisión y actualización permanente del índice de Desarrollo Territorial del Departamento de Lambayeque y determinar la responsabilidad de las unidades orgánicas en la actualización y evaluación en los plazos señalados.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Diseñar el procedimiento de elaboración, evaluación y actualización de manera continua del índice de Desarrollo Territorial del Departamento de Lambayeque.
- 2.2.2 Fortalecer el desarrollo de las capacidades técnicas para la formulación, evaluación y actualización del Índice de Desarrollo Territorial.
- 2.2.3 Contribuir en la mejora del proceso de identificación y Priorización de los proyectos de inversión pública.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3 Ley No. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes No. 28522, 28802, y por los Decretos Legislativos No. 1005 y 1091.
- 3.4 Decreto Supremo No. 102-2007-EF. Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo No. 038-2009-EF.
- 3.5 Decreto Supremo No. 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6 Decreto Supremo No. 102-2007-EF, aprueban el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.7 Resolución Directoral No. 003-2011-EF/68.01, aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.8 Directiva No. 003-2010-EF/68.01, Directiva que Establece Criterios y Responsabilidades para la Elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- 3.9 Ley No. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley No. 29298 y reglamento.
- 3.10 Resolución Directoral No. 007-2010, aprueba el Instructivo No. 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

4.0 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación de todas las unidades orgánicas que forman parte del Pliego del Gobierno Regional Lambayeque, que tienen la responsabilidad de revisar y actualizar permanentemente el índice de desarrollo territorial y de aquellas unidades orgánicas que están relacionadas con la perspectiva de la mejora de la calidad de inversión pública.

5.0 DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Marco Conceptual

El índice de Desarrollo Territorial (IDT), es considerado como una de las principales herramientas para determinar y orientar la inversión pública regional, con el propósito de atender prioritariamente las zonas más deprimidas y contribuir en la superación de las brechas existentes en las funciones básicas y complementarias.

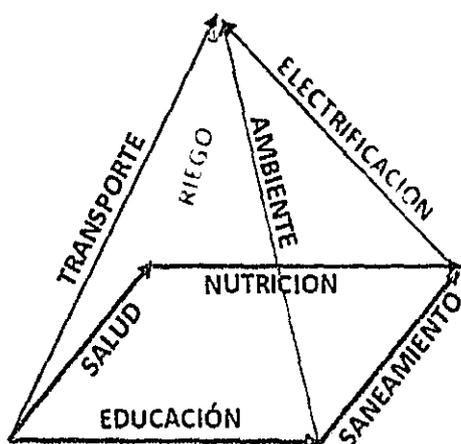
- a) Dicho instrumento debe de permitir en el tiempo una adecuada reorientación de las inversiones públicas, permitiendo inversiones en zonas estratégicas que permitan promover y alcanzar un mejor nivel de producción, productividad y competitividad de los sectores estratégicos para el desarrollo regional; y así mismo el cierre de que brechas o la superación de las desigualdades existentes basado en un acceso de calidad principalmente a los servicios de educación, salud, nutrición y saneamiento, cuyos aspectos debe impulsarse y promoverse desde la instancia del Gobierno Regional Lambayeque, conforme a la política y estrategia definida para la gestión de inversión pública a nivel territorial".

- b) El índice de Desarrollo Territorial, permite medir la situación actual y las brechas existentes de los servicios a nivel territorial además incluyen los siguientes aportes
- Permite contar con información referida a servicios públicos que contribuyen a alcanzar el desarrollo social como base fundamental de la persona (salud, educación, nutrición, saneamiento), así como al desarrollo de la competitividad (transporte, energía/electrificación, riego, ambiente).
 - Visualiza a nivel territorial las brechas de servicios públicos.
 - Genera una línea de base para la intervención en la formulación de proyectos.
 - Nos permite conocer la ubicación espacial y rangos entre las zonas menos deprimidas a las más deprimidas.
 - Genera información a través de los indicadores para la evaluación de resultados e impacto luego de la Intervención.
 - Es un indicador que puede ser actualizado periódicamente y adaptarse a diversos niveles de territorio.

5.2 Metodología para el cálculo del Índice de Desarrollo Territorial.

La base para el Índice de Desarrollo Territorial (IDT), es el triángulo de bienestar:

TRIANGULO DE BIENESTAR



Funciones que permiten desarrollar competitividad

Funciones que permiten desarrollo social como la base fundamental de la persona.

Las fuentes de información para la identificación de los indicadores y el posterior cálculo del índice de Desarrollo Territorial son las siguientes:

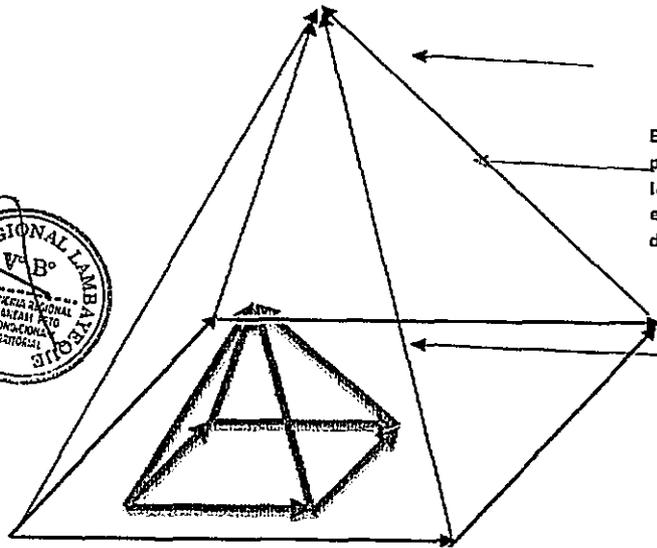
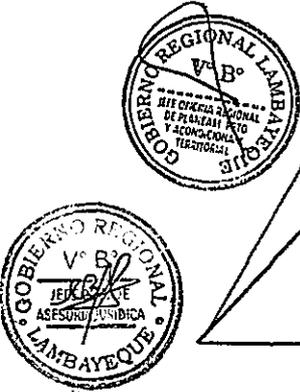
- a) Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (Censo poblacional, Encuesta Nacional de Hogares, Censo Nacional Agropecuario).
- b) Ministerio de Salud-Gerencia Regional de Salud.
- c) Ministerio de Educación - Gerencia Regional de Educación.
- d) Ministerio de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura.
- e) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Gerencia Ejecutiva de Vivienda y Saneamiento.
- f) Ministerio de Transporte y Comunicaciones- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.
- g) Ministerio de Energía y Minas – Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas.
- h) Ministerio del Ambiente- Gerencia Regional de Recursos naturales y Medio Ambiente.

Los indicadores identificados y definidos de acuerdo a la metodología son 08 funciones básicas y 13 indicadores, cuya definición, fuente de información y forma de cálculo tiene características propias y específicas.

Nº	FUNCIÓN	INDICADOR
1	Educación	Comprensión lectora
		Lógico matemática
		Analfabetismo
2	Salud	Mortalidad Infantil
		Mortalidad materna
		Prevalencia de la anemia
3	Saneamiento	Porcentaje de hogares que se abastecen de agua por red pública, dentro de la vivienda
		Acceso al desagüe dentro de la vivienda
4	Nutrición	Desnutrición crónica infantil en menores de 5 años
5	Transporte	Proporción de Red vial Departamental en buen y regular estado de conservación.
6	Agropecuaria /Riego	Proporción de superficie agrícola bajo riego.
7	Energía	Porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica dentro de sus viviendas.
8	Medio Ambiente	Porcentaje de Áreas reforestadas.

La fórmula para medir el bienestar de un espacio territorial, está asociada al triángulo de las funciones básicas y sus indicadores y el valor ideal es 1, cuyas formulas son las siguientes:





Bienestar, el cual se origina cuando se nivela la corteza de servicios públicos que requiere la población. = 1

El espacio entre la pirámide pequeña y la grande es la BRECHA, lo que falta llenar de la pirámide, este espacio es el IDP-1, el cual se debe gestionar su cobertura. = 1-IDP

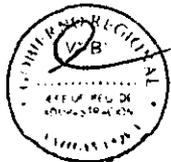
Condición de bienestar actual de la población, la cual refleja la cantidad de servicios públicos que recibe, la cual no cubre la necesaria para ampliar sus capacidades. = IDP

El procedimiento para el cálculo del índice de Desarrollo Territorial considera los pasos siguientes:

- a) **Primer Paso.** Determinar un peso porcentual entre 0 y 100% para cada función básica, el cual debe estar asociado a su importancia en el desarrollo humano, en relación al ciclo de vida de las personas.

Pesos de Funciones Básicas

Función Básica	Peso
Educación	
Salud	
Nutrición	
Saneamiento	
Agropecuaria /Riego	
Transporte	
Medio Ambiente	
Energía	



- b) Segundo Paso. Determinar los valores de los subíndices de cada función básica a nivel provincial.

Valores de Subíndices de Funciones Básicas

Función Básica	Subíndice	Valor
Educación	Subíndice 11	l_{11}
	Subíndice 12	l_{12}
	Subíndice 1n	l_{1n}
Salud	Subíndice 21	l_{21}
	Subíndice 22	l_{22}
	Subíndice 2n	l_{2n}
Nutrición	Subíndice 31	l_{31}
	Subíndice 32	l_{32}
	Subíndice 3n	l_{3n}
Saneamiento	Subíndice 41	l_{41}
	Subíndice 42	l_{42}
	Subíndice 4n	l_{4n}
Agropecuaria /Riego	Subíndice 51	l_{51}
	Subíndice 52	l_{52}
	Subíndice 5n	l_{5n}
Transporte	Subíndice 61	l_{61}
	Subíndice 62	l_{62}
	Subíndice 6n	l_{6n}
Medio Ambiente	Subíndice 71	l_{71}
	Subíndice 72	l_{72}
	Subíndice 7n	l_{7n}
Energía	Subíndice 81	l_{81}
	Subíndice 82	l_{82}
	Subíndice 8n	l_{8n}

- c) Tercer Paso. Cuantificar las brechas a nivel de provincial de los subíndices de cada función básica.

Brechas de Subíndices de Funciones Básicas

Función Básica	Subíndice	Valor	Brecha
Educación	Subíndice 11	l_{11}	$BrechaSub_{11} = 1 - l_{11}$
	Subíndice 12	l_{12}	$BrechaSub_{12} = 1 - l_{12}$
	Subíndice 1n	l_{1n}	$BrechaSub_{1n} = 1 - l_{1n}$
Salud	Subíndice 21	l_{21}	$BrechaSub_{21} = 1 - l_{21}$
	Subíndice 22	l_{22}	$BrechaSub_{22} = 1 - l_{22}$
	Subíndice 2n	l_{2n}	$BrechaSub_{2n} = 1 - l_{2n}$
Nutrición	Subíndice 31	l_{31}	$BrechaSub_{31} = 1 - l_{31}$
	Subíndice 32	l_{32}	$BrechaSub_{32} = 1 - l_{32}$
	Subíndice 3n	l_{3n}	$BrechaSub_{3n} = 1 - l_{3n}$
Saneamiento	Subíndice 41	l_{41}	$BrechaSub_{41} = 1 - l_{41}$
	Subíndice 42	l_{42}	$BrechaSub_{42} = 1 - l_{42}$
	Subíndice 4n	l_{4n}	$BrechaSub_{4n} = 1 - l_{4n}$
Agropecuaria / Riego	Subíndice 51	l_{51}	$BrechaSub_{51} = 1 - l_{51}$
	Subíndice 52	l_{52}	$BrechaSub_{52} = 1 - l_{52}$

Función Básica	Subíndice	Valor	Brecha
Transporte	Subíndice 5_n	I_{5n}	$BrechaSub_{5n} = 1 - I_{5n}$
	Subíndice 6_1	I_{61}	$BrechaSub_{61} = 1 - I_{61}$
	Subíndice 6_2	I_{62}	$BrechaSub_{62} = 1 - I_{62}$
	Subíndice 6_n	I_{6n}	$BrechaSub_{6n} = 1 - I_{6n}$
Medio Ambiente	Subíndice 7_1	I_{71}	$BrechaSub_{71} = 1 - I_{71}$
	Subíndice 7_2	I_{72}	$BrechaSub_{72} = 1 - I_{72}$
	Subíndice 7_n	I_{7n}	$BrechaSub_{7n} = 1 - I_{7n}$
Energía	Subíndice 8_1	I_{81}	$BrechaSub_{81} = 1 - I_{81}$
	Subíndice 8_2	I_{82}	$BrechaSub_{82} = 1 - I_{82}$
	Subíndice 8_n	I_{8n}	$BrechaSub_{8n} = 1 - I_{8n}$



En el caso de que la unidad de medida de algún subíndice no sea a nivel porcentual, la brecha se podrá calcular de la siguiente manera.

$$Brecha Sub = \text{Valor Absoluto (Sub Índice Prov. - Max Sub Índice Nac)} / \text{Max. Sub. Índice Nac.}$$

Dónde:

- ❖ Sub Índice Prov.: Valor Subíndice de la provincia
- ❖ Max. Subíndice Nac.: Mejor Valor Subíndice a Nivel Nacional

d) **Cuarto Paso.** Calcular el promedio simple de las brechas de los subíndices a nivel de cada función básica, de acuerdo a la Formula.

$$Brecha Func_n = \frac{\sum_{i=1}^t (BrechaSub_i)}{t}$$

Brechas de Funciones Básicas

Función Básica	Subíndice	Brecha Subíndice	Brecha Función
Educación	Subíndice 1_1	$BrechaSub_{11}$	$BrechaFunc_1 =$ Promedio ($BrechaSub_{11-1n}$)
	Subíndice 1_2	$BrechaSub_{12}$	
	Subíndice 1_n	$BrechaSub_{1n}$	
Salud	Subíndice 2_1	$BrechaSub_{21}$	$BrechaFunc_2 =$ Promedio ($BrechaSub_{21-2n}$)
	Subíndice 2_2	$BrechaSub_{22}$	
	Subíndice 2_n	$BrechaSub_{2n}$	
Nutrición	Subíndice 3_1	$BrechaSub_{31}$	$BrechaFunc_3 =$ Promedio ($BrechaSub_{31-3n}$)
	Subíndice 3_2	$BrechaSub_{32}$	
	Subíndice 3_n	$BrechaSub_{3n}$	
Saneamiento	Subíndice 4_1	$BrechaSub_{41}$	$BrechaFunc_4 =$ Promedio ($BrechaSub_{41-4n}$)
	Subíndice 4_2	$BrechaSub_{42}$	
	Subíndice 4_n	$BrechaSub_{4n}$	
Agropecuaria /Riego	Subíndice 5_1	$BrechaSub_{51}$	$BrechaFunc_5 =$ Promedio ($BrechaSub_{51-5n}$)
	Subíndice 5_2	$BrechaSub_{52}$	
	Subíndice 5_n	$BrechaSub_{5n}$	
Transporte	Subíndice 6_1	$BrechaSub_{61}$	$BrechaFunc_6 =$ Promedio ($BrechaSub_{61-6n}$)
	Subíndice 6_2	$BrechaSub_{62}$	
	Subíndice 6_n	$BrechaSub_{6n}$	
Medio Ambiente	Subíndice 7_1	$BrechaSub_{71}$	$BrechaFunc_7 =$ Promedio ($BrechaSub_{71-7n}$)
	Subíndice 7_2	$BrechaSub_{72}$	
	Subíndice 7_n	$BrechaSub_{7n}$	
Energía	Subíndice 8_1	$BrechaSub_{81}$	$BrechaFunc_8 =$



Función Básica	Subíndice	Brecha Subíndice	Brecha Función
	Subíndice $_{B2}$	BrechaSub $_{B2}$	Promedio (BrechaSub $_{B1-Bn}$)
	Subíndice $_{Bn}$	BrechaSub $_{Bn}$	

- e) **Quinto Paso.** Con los valores de las brechas de funciones calculado en el paso anterior y tomando como referencia los pesos porcentuales considerados para cada función del Paso No. 1; se calcula la brecha de funciones básicas provincial, tomando en cuenta la Formula No. 2.

$$\text{Brecha de Funciones Básicas} = \sum_{n=1}^8 (\text{BrechaFunc}_n * \text{PesoFunc}_n)$$

Brecha de Funciones Básicas Provincial

Función Básica	Brecha de Función	Peso de Función	Peso Ponderado de Función
Educación	BrechaFunc $_1$	17%	BrechaFunc $_1$ *17%
Salud	BrechaFunc $_2$	17%	BrechaFunc $_2$ *17%
Nutrición	BrechaFunc $_3$	17%	BrechaFunc $_3$ *17%
Saneamiento	BrechaFunc $_4$	17%	BrechaFunc $_4$ *17%
Agropecuaria / Riego	BrechaFunc $_5$	8%	BrechaFunc $_5$ *8%
Transporte	BrechaFunc $_6$	8%	BrechaFunc $_6$ *8%
Medio Ambiente	BrechaFunc $_7$	8%	BrechaFunc $_7$ *8%
Energía	BrechaFunc $_8$	8%	BrechaFunc $_8$ *8%
Brecha de Funciones Básicas Provincial			$\sum_{n=1}^8 (\text{BrechaFunc}_n * \text{PesoFunc}_n)$

- f) **Sexto Paso.** Luego de calcular el valor promedio de brechas de funciones básicas a nivel provincial, por medio de la Formula No. 1 se determina el Índice de Desarrollo Provincial.

Brecha de Funciones Básicas Provincial

$$\text{Índice de Desarrollo Provincial} = \text{Máximo Bienestar} - \text{Brecha de Funciones Básicas}$$

$$\text{Índice de Desarrollo Provincial} = 1 - \text{Brecha de Funciones Básicas}$$

6.0 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Proceso de Actualización del índice de Desarrollo Territorial, El proceso de Actualización del índice de Desarrollo Territorial debe de contemplar las siguientes consideraciones.

Primero- La Tasa de Pobreza deberá ser actualizada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística Lambayeque (INEI – Lambayeque), uya información a considerar deberá ser la más reciente.

Segundo- La actualización de la información de las 08 funciones y 13 indicadores o subíndices, deberá procesarse anualmente, el cual está consignado debiendo ser elaborado, con la participación del Gobierno Regional Lambayeque, Instituto Nacional de Estadística Lambayeque (INEI - Lambayeque) y las Gerencias Regionales correspondientes (Educación, Salud, Saneamiento, Transportes, Agricultura, Energía y Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental).



Una vez registrada la información actualizada debe procederse al cálculo siguiendo los procedimientos que se utilizaron para la formulación del IDT.

Chiclayo, 24 NOVIEMBRE 2016



[Handwritten signature]

